



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

Providencia Nro. 038/2017

Caracas, 16 JUN 2017

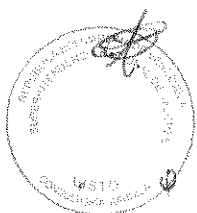
207°, 158° y 18°

Visto que la sociedad mercantil **NETUNO, C.A. R.I.F. N° J-301083350**, se dirigió ante este Ente regulador con el objeto de solicitar en primer lugar autorización para hacer oferta pública de Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones (Emisión 2016), por un monto máximo de Dos Mil Cuatrocientos Millones de Bolívares (Bs. 2.400.000.000,00) y en segundo lugar, autorización para que Mercosur Casa de Bolsa, S.A., R.I.F. N° J-304554141, actúe como Representante Común Provisional de los tenedores de la presente emisión, de conformidad con lo aprobado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de mayo de 2016.

La Superintendente Nacional de Valores, habiendo constatado que se ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos tanto legales como normativos, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 98 numerales 4 y 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, artículos 2 y 4 de las Normas Relativas a la Oferta Pública y Colocación de Valores y a la Publicación de las Emisiones y artículo 2 de las Normas sobre la Organización y Protección de los Obligacionistas.

DECIDE

1.- Autorizar la oferta pública de la emisión de Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones (Emisión 2016), por un monto máximo de Dos Mil Cuatrocientos Millones de Bolívares (Bs. 2.400.000.000,00) de **NETUNO, C.A. R.I.F. N° J-301083350**, de





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES**

conformidad con lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de 2016.

2.- Inscribir en el Registro Nacional de Valores, las Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones cuya oferta pública está siendo autorizada mediante la presente Providencia.

3.- Autorizar el texto del prospecto de la oferta pública de Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones de **NETUNO, C.A. R.I.F. N° J-301083350.**

4.- Autorizar a **Mercosur Casa de Bolsa, S.A., R.I.F. N° J-304554141,** para actuar como Representante Común Provisional de los tenedores de las Obligaciones Quirografarias al Portador no Convertibles en Acciones de esta emisión, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Junta Directiva del 30 de mayo de 2016.

5.- Notificar lo acordado mediante la presente Providencia a **NETUNO, C.A. R.I.F. N° J-301083350,** a **Mercosur Casa de Bolsa, S.A., R.I.F. N° J-304554141;** a la **Bolsa de Valores de Caracas, C.A. R.I.F N° J-00004114-8** y a la **C.V.V. Caja Venezolana de Valores, S.A. R.I.F. N° J-300187934.**

6.- Publicar la presente Providencia en la página Web de la Superintendencia Nacional de Valores.

Comuníquese y publíquese.



HATZEN C. MENDOZA

Superintendente Nacional de Valores

Decreto Presidencial N° 2.229 de fecha 03 de febrero de 2016

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016

Reimpreso en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.843 de fecha 04 de febrero de 2016

